

Radicado: 2022529222

Fecha: 29/11/2022 8:34:15 A. M.

Proceso: 4000 RELACIONAMIENTO CON AGENTES

Destino: ENTIDADES ESTATALES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEMÁS INTERESADOS

Asunto: CIRCULAR No. 148 DE 2022

CIRCULAR No. 148 DE 2022

Para: ENTIDADES ESTATALES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEMÁS INTERESADOS

De: SESIÓN DE COMISIÓN DE COMUNICACIONES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Referencia: **MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR 124 DE 2019 PARA LA SOLICITUD DE RADIODIFUSIÓN DE MENSAJES CÍVICOS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN ABIERTA.**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1978 de 2019, modificatorio del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, tiene la competencia de clasificar y regular las condiciones de operación y explotación del servicio público de televisión en materia de contenidos de la programación, por lo que la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC, o su delegado, es la autoridad competente para dar trámite a las solicitudes, tanto de Mensajes cívicos como de Espacios Institucionales, que buscan informar a la ciudadanía de asuntos de interés público, su programación y la emisión de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de orientar y facilitar el procedimiento para la solicitud de Espacios Institucionales de las entidades estatales, así como de Mensajes Cívicos en favor de estas últimas y de entidades sin ánimo de lucro, y con el fin de dar cumplimiento a la estrategia de racionalización de trámites de la CRC al simplificar y agilizar el procedimiento de codificación con RTVC, la CRC informa, a continuación, el procedimiento para tener en cuenta a la hora de realizar este tipo de solicitudes.

A. ESPACIOS INSTITUCIONALES

Conforme a la definición establecida en el Título I de la Resolución CRC 5050 de 2016, los Espacios Institucionales son aquellos espacios reservados en todos los canales de televisión abierta por la Comisión de Regulación de Comunicaciones para la radiodifusión de contenidos realizados por entidades del Estado, o cuya producción haya sido contratada por estas con terceros, con el fin de informar a la ciudadanía acerca del ejercicio propio de sus funciones, y destinados a la promoción de la unidad familiar, el civismo, la educación, los derechos humanos, la cultura y, en general, orientados a la divulgación de los fines y principios del Estado.

De acuerdo con lo establecido en la regulación y para dar aplicación a lo dispuesto en la sección 10, del capítulo 4, del Título XVI de la Resolución CRC 5050 de 2016, especialmente lo previsto frente a duración y horario en los artículos 16.4.10.10, 16.4.10.11 y 16.4.10.14, el trámite de solicitud de Espacios Institucionales ante la CRC debe cumplir con los siguientes pasos:

Paso 1

- a) Elaborar una solicitud suscrita por el Representante Legal de la entidad y dirigida a la Dirección Ejecutiva de la CRC, indicando el objeto de la misma, la vigencia, el tiempo de duración, el correo electrónico de la persona responsable y la referencia del material audiovisual. Así mismo, se deberá certificar que la entidad solicitante no cuenta dentro de su presupuesto con recursos para pautar o hacer publicidad en televisión y que en el mensaje no aparecen funcionarios públicos, ni en audio ni en video.
- b) Las solicitudes presentadas por entidades adscritas a la Rama Ejecutiva del poder público deberán estar acompañadas del respectivo aval por parte de la Presidencia de la República.
- c) El Espacio Institucional debe incluir algún sistema que garantice el acceso al contenido por parte de la población con discapacidad auditiva, es decir, Closed Captioning, subtitulación o Lengua de Señas Colombiana.

La responsabilidad por el contenido del Espacio Institucional será exclusivamente de la entidad solicitante.

En la solicitud también debe adjuntarse el material audiovisual en formato de video MXF. El tiempo de duración del material audiovisual, en segundos, debe estar determinado en múltiplos de cinco (5) segundos, por ejemplo 20, 25, 30 o 60 segundos máximo, incluida la "colilla" de la CRC, la cual cierra el material audiovisual.

Esta "colilla" se encuentra publicada en la página web de la CRC www.crcom.gov.co, en la sección "Espacios Institucionales y Mensajes Cívicos" en el enlace: <https://www.crcom.gov.co/es/espacios-institucionales-y-mensajes-civicos>. También puede ser solicitada a la CRC al correo electrónico: atencioncliente@crcom.gov.co

Para la radiodifusión de los espacios institucionales en televisión abierta se debe tener en cuenta los requisitos y condiciones dispuestos en los artículos 16.4.10.6. y 16.4.10.8 de la Resolución CRC 5050 de 2016, sin perjuicio de otras disposiciones que resulten aplicables.

Paso 2

- a) Ingresar al Sistema de Información de Trámites de la CRC en el siguiente enlace: <https://tramitescrcom.gov.co> y elegir la opción Espacios Institucionales y Mensajes Cívicos, leer los términos, condiciones y tratamiento de datos personales y, si está de acuerdo, dar clic en aceptar.
- b) Iniciar el registro de la información requerida en el formulario. Debe realizarse el registro de la información por cada Espacio Institucional que se requiera solicitar.
- c) Adjuntar la carta de solicitud en formato .pdf.
- d) Adjuntar la carta de aval de Presidencia de la República, si es una entidad adscrita a la Rama Ejecutiva del poder público, en formato .pdf.
- e) Adjuntar el contenido del material audiovisual en el formato. MXF, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de video de RTVC y las Circulares CCNP 037 de 2013 y 040 de 2014, documentos anexos a la presente Circular.
- f) Cargar la información y registrar la solicitud.
- g) Al finalizar el trámite, el sistema generará un radicado y un resumen de la información registrada, lo cual le permitirá realizar el seguimiento a su solicitud.

Paso 3

Trámite de codificación con el Sistema de Medios Públicos (RTVC)

Una vez la CRC remita la carta de aprobación del Espacio Institucional a la entidad solicitante, el trámite se integrará con el sistema de información de RTVC para facilitar y agilizar la gestión ante esta entidad. De esta forma, no es necesario enviar el material audiovisual y los documentos correspondientes a RTVC, por cuanto los mismos se radicarán automáticamente, a través del sistema, para que RTVC valide y codifique, de ser pertinente.

Una vez RTVC realice el proceso de codificación, remitirá el código correspondiente del Espacio Institucional a la CRC, a través del correo electrónico atencioncliente@crcom.gov.co, para que sea incluido en los planes de emisión.

Trámite de Codificación con el Consorcio Nacional de Canales Privados (CCNP)

Para el trámite de codificación con el Consorcio Nacional de Canales Privados (CCNP) se aplicará el procedimiento actual, es decir, cuando la CRC remita la carta de aprobación a la entidad solicitante, la misma se enviará a través de correo electrónico, junto con el Formato de Codificación del CCNP, anexo a la presente Circular, al responsable autorizado, para que realice directamente la codificación con el Consorcio.

Una vez el consorcio codifique el material audiovisual, remitirá a la CRC el código correspondiente para que el mismo se incluya en los planes de emisión.

El proceso de codificación con el Consorcio tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Los códigos deben ser enviados a la CRC, a más tardar los días jueves al mediodía (12:00 m.) de cada semana; de no cumplirse este plazo, el Espacio Institucional no podrá ser incluido en los Planes de Emisión del siguiente fin de semana y de la siguiente semana laboral.

Paso 4

Una vez codificados los Espacios Institucionales, la entidad solicitante deberá subir, a la carpeta FTP de la CRC¹, el material audiovisual. El tamaño del mismo no debe ser inferior a 20 MB, ni superior a 150 MB.

Paso 5

La CRC elaborará los Planes de Emisión con los códigos enviados por RTVC y el CCNP, y remitirá las rutas FTP a los canales regionales y públicos nacionales para que descarguen el material. Dichos Planes son enviados por la CRC el viernes de cada semana a los canales regionales, locales, privados y públicos nacionales.

B. MENSAJES CÍVICOS

Conforme a la Resolución CRC 5050 de 2016, los Mensajes Cívicos son aquellos a través de los cuales las entidades estatales o entidades sin ánimo de lucro, divulgan campañas sociales de interés público para beneficio de la comunidad. Estos mensajes no podrán incluir publicidad, ni presentar funcionarios públicos, ni las actuaciones de entidades públicas como obra personal de sus gestores, ni realizar proselitismo político o religioso.

El trámite de solicitud de Mensajes Cívicos ante la CRC debe cumplir con los siguientes pasos:

Paso 1

- a) Elaborar una solicitud suscrita por el Representante Legal de la entidad y dirigida a la Dirección Ejecutiva de la CRC, indicando el objeto de la misma, la vigencia, el tiempo de duración, el correo electrónico de la persona responsable y la referencia del material audiovisual. Así mismo, el Representante Legal deberá certificar que la entidad solicitante no cuenta dentro de su presupuesto con recursos para pautar o hacer publicidad en televisión

¹ La CRC, desde el 2019, dispuso un sitio en sharepoint que se denomina carpeta FTP, en el cual se almacena el material audiovisual de las entidades que solicitan Espacios Institucionales, una vez son aprobados por la CRC y codificados por RTVC y por el Consorcio Nacional de Canales Privados.

Para acceder a esta carpeta se remite a la persona autorizada, vía correo electrónico, junto con la carta de aprobación del espacio institucional, el enlace de acceso para que pueda cargar el material audiovisual.

y que en el mensaje no aparecen funcionarios públicos ni en audio ni en video.

- b) Las solicitudes presentadas por entidades adscritas a la Rama Ejecutiva del poder público deberán estar acompañadas del respectivo aval por parte de la Presidencia de la República.
- c) El Mensaje Cívico debe incluir algún sistema que garantice el acceso al contenido por parte de la población con discapacidad auditiva, es decir, Closed Captioning, subtitulación o Lengua de Señas Colombiana.

La responsabilidad por el contenido del Mensaje Cívico será exclusivamente de la entidad solicitante.

En la solicitud también debe adjuntarse el material audiovisual en formato de video MXF. El tiempo de duración del material audiovisual, en segundos, debe estar determinado en múltiplos de cinco (5), por ejemplo 20, 25,30 o 60 segundos máximo. **En los Mensajes Cívicos no se debe incluir la "colilla" de la CRC.**

Paso 2

- a) Ingresar al Sistema de Información de Trámites de la CRC en el siguiente enlace: <https://tramitescrcom.gov.co> y elegir la opción de Espacios Institucionales y Mensajes Cívicos, aceptar términos, condiciones y tratamiento de datos personales.
- b) Iniciar el registro de la información requerida en el formulario. Deberá realizar el registro de la información por cada Mensaje Cívico que requiera solicitar.
- c) Adjuntar en el formulario la carta de solicitud en formato .pdf
- d) Adjuntar en el formulario la carta de aval de la Presidencia de la República, si es una entidad adscrita a la Rama Ejecutiva del poder público, en formato .pdf.
- e) Adjuntar el contenido del material audiovisual en el formato. MXF
- f) Cargar la información y registrar la solicitud.
- g) Al finalizar el trámite, el sistema le generará un radicado y un resumen de la información registrada, lo cual le permitirá realizar el seguimiento a su solicitud.

Paso 3

Una vez la CRC remita la carta de aprobación del Mensaje Cívico, el trámite se integrará con el sistema de información de RTVC para facilitar y agilizar la gestión ante esta entidad.

En caso de ser aprobada la solicitud, la entidad solicitante deberá realizar las gestiones correspondientes ante RTVC y/o los canales regionales, locales, privados y públicos nacionales, para su correspondiente radiodifusión.

Finalmente, la CRC atenderá la solicitud de Espacios Institucionales y Mensajes Cívicos, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CIRCULAR



Para cualquier información adicional pueden comunicarse con la Coordinación de Relacionamento con Agentes de la CRC, al teléfono 6013198354 en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico atencioncliente@crcom.gov.co

La presente circular fue aprobada por el Comité de Comisionados de Comunicaciones según consta en el Acta No. 1382 del 21 de octubre de 2022, y por la Sesión de Comisión de Comunicaciones del 24 de noviembre de 2022, según consta en el Acta No. 440.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación, y deja sin efecto a la Circular 124 de 2019, en todos los aspectos.

Cordial saludo,

NICOLÁS SILVA CORTÉS
Presidente

PAOLA BONILLA CASTAÑO
Directora Ejecutiva

C.C.C.: 21/10/2022 Acta 1382

S.C.C.: 24/11/2022 Acta 440

Proyectó: Elizabeth Parra, Camilo Romero

Revisó: Mariana Sarmiento Argüello

Anexos:

Especificaciones técnicas de video de RTVC para emisión en los canales de televisión pública nacional

Circular Externa CCNP 037 de 2013

Circular Externa CCNP 040 de 2014

Formato CCNP de codificación mensajes institucionales



**MEDIOS Y
SERVICIOS
INTEGRADOS**

CIRCULAR EXTERNA 037

PARA: ANUNCIANTES, AGENCIAS DE PUBLICIDAD, PRODUCTORAS Y CODIFICADORES

DE: MEDIOS Y SERVICIOS INTEGRADOS MIS LTDA.

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2013

ASUNTO: SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE COMERCIALES VÍA INTERNET

Apreciados Señores:

Nos complace informarles que con el fin de facilitar a nuestros clientes el proceso de codificación de comerciales, adaptándolo a las nuevas tecnologías audiovisuales, **MEDIOS Y SERVICIOS INTEGRADOS LTDA.** ha ajustado los procesos internos y ha realizado las inversiones necesarias, para la recepción de sus piezas publicitarias mediante internet, a partir del 16 de septiembre del año en curso.

A continuación, se describen los términos y condiciones generales del nuevo servicio:

1. Se ha dispuesto un sistema en nuestra compañía, al que tendrán acceso los clientes mediante un usuario y una contraseña, con el fin de transferir sus comerciales por internet.
2. Para tal efecto, el cliente deberá remitir al correo electrónico solicitudcomerciales@misltda.com.co, la solicitud de asignación de usuario y contraseña, junto con el nombre completo, cargo y datos de contacto del funcionario responsable del proceso. El usuario y contraseña son inmodificables, intransferibles y de exclusiva responsabilidad del cliente.
3. Las indicaciones de acceso al sistema y procedimiento para la transferencia de comerciales por internet, se remitirán en el correo electrónico mediante el que se asigne usuario y contraseña.
4. Simultáneamente a la remisión del comercial, el cliente deberá enviar el formato de codificación y los documentos legales correspondientes, al correo electrónico codificacioncomerciales@misltda.com.co

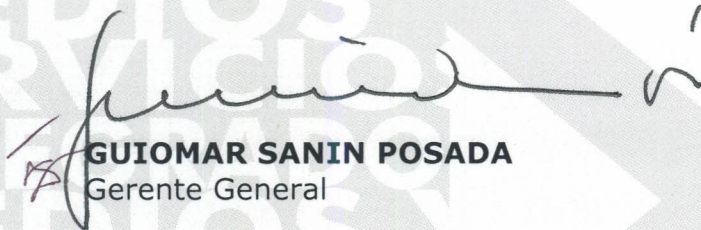


**MEDIOS Y
SERVICIOS
INTEGRADOS**

5. Se dará inicio al proceso de codificación, únicamente cuando se encuentren en nuestras instalaciones, el archivo digital del comercial y los documentos de soporte necesarios, incluyendo el formato de codificación.
6. El horario para la codificación de comerciales continuará siendo de lunes a viernes en días hábiles, desde las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m.. Los comerciales que se reciban extemporáneamente, serán codificados el día hábil siguiente.
7. El uso adecuado de la plataforma digital, permitirá optimizar el proceso de codificación de comerciales, razón por la que lo invitamos a prever las eventuales congestiones de las redes y a planificar la remisión oportuna de sus piezas publicitarias para evitar contratiempos.
8. Para evitar traumatismos en el proceso de codificación, continuaremos recibiendo los comerciales en formato Betacam Digital y Betacam SP.
9. Las tarifas de codificación de comerciales continuarán siendo las establecidas mediante Circular 035 de 2012.

En caso de tener inquietudes adicionales, por favor contáctenos en el correo electrónico: codificacioncomerciales@misltda.com.co, o en el número telefónico 6234323 extensiones 212, 233 o 262.

Cordialmente,



GUIOMAR SANIN POSADA
Gerente General

Anexos: Especificaciones técnicas transferencia comerciales por internet (4 folios).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRANSFERENCIA COMERCIALES INTERNET

Objeto

Con el fin de unificar criterios, respecto de la calidad técnica del material que se reciba para codificar a través de Internet en archivos de video digital (Clips); el CCNP presenta las siguientes normas.

Definiciones

Calidad de Video: La imagen debe ser brillante, definida y contrastada, salvo que por criterios artísticos y/o creativos sea diferente, en cuyo caso, el CCNP se reservará el derecho a solicitar, el documento soporte, que informe la situación.

La señal de video, debe estar libre de pixeles perdidos, ruido de cuantificación (distorsión), grano excesivo producido por cadenas de compresión y/o descompresión (artifacts), alteraciones en la secuencia de campos, flash frames, "pixelados" (defectos visibles como patrones de mosaico), clipping de blancos o negros en zonas extensas, ringing, aliasing, exceso de ruido visible, alteraciones de gamma, compresión de negros (black crushing), etc.

Calidad de Audio: Debe ser de calidad profesional para emisión Broadcast, con niveles promedio cercanos a -10dBFS, medidos sobre una escala PPM estándar, sin defectos audibles generados por procesamientos o defectos en la señal (zumbido, distorsión, hum, silbidos, estática, saturación, sobremodulación, etc.).

Es deseable, que los niveles de locución se mantengan entre -14dBFS / -10dBFS, y que en ningún caso, sean inferiores a -20dBfs.

Lipsync: Se debe mantener perfecta sincronía entre audio y video; son admisibles retrasos inferiores a 10 ms.

Fases: Cuando los canales izquierdo y derecho se suman y convierten a señal monofónica, no debe presentarse cancelación por inversión de fase.

Canales: Todo el material que lo requiera, incluirá dos canales de audio dispuestos así:

- Mezcla full canal 1 Estéreo (LEFT)
- Mezcla full canal 2 Estéreo (RIGHT)

Nota: La compresión de audio debe utilizarse lo menos posible, entendiéndose que los sistemas de distribución Broadcast, pueden agravar las anomalías producidas por este efecto.

Códigos de tiempo: Siempre se utilizará compensación de tiempo Drop Frame SMPTE 12M. El Time-Code del inicio del comercial, debe ser 00:00:00;00 y se mantendrá continuo, sin cortes ni alteraciones, durante toda la pieza.

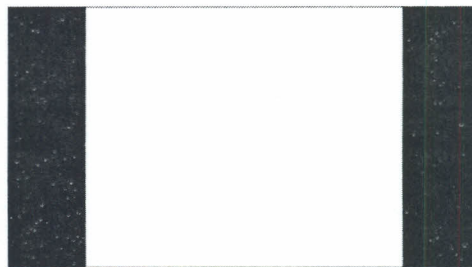
Closed Caption: En caso que el material incluya subtítulos, debe tenerse en cuenta la norma EIA 608 para contenidos en Definición Estándar (SD).



Relación de Aspecto

Entendemos como relación de aspecto (Aspect Ratio), la proporción anchura/altura, de una imagen para su despliegue, visualización, o presentación en pantalla. En este apartado, manejaremos la relación SD 4:3 (1.33:1)

SD 4:3 Esta relación de aspecto, será utilizada para material en definición estándar, con resoluciones de 720x480 pixeles. La emisión del mismo en televisión analógica, ocupará el 100% de la pantalla. La emisión por televisión digital (TDT – 16:9), presentará una *franja lateral a cada lado (pillarbox)



Nota: *Las franjas laterales, podrán presentarse en color sólido, degradado o texturizado, pudiendo incluir información y/o logos propios del canal Caracol y/o RCN Televisión.

Especificaciones Técnicas - Material SD

Formato Contenedor: MXF (Material Exchange Format)

Codec: IMX30 (30Mbps / CBR)

Frame: I Frame

Muestreo: 4:2:2

Resolución: 720 Pixeles x 480 Pixeles

Cantidad de Colores: Millones de colores

Tasa de Fotogramas: 29.97 Fps

Relación de Aspecto: 4:3

Orden de Campos: Dominancia de cuadro Upper Field First.

Niveles de Video:

- Máximo 100 Ires para niveles de Blanco
- Mínimo 7.5 Ires para niveles de Negro

Niveles de Croma:

- No deben exceder los 37.5 Ires

Nota: Todos los valores (Video / Croma), deben estar ajustados teniendo en cuenta el patrón de barras de color SMPTE o EBU 75% (100/0/75/0).

Audio: 2 canales

- **Formato:** PCM
- **Frecuencia de muestreo:** 48 KHz
- **Bit de Muestreo:** 24 Bits

Niveles de Audio:

- El nivel máximo permitido, no deberá modular por encima de los -10 dBFS para audio AES/EBU y siempre por encima de -20 dBFS.

Parámetros de Codificación: Recomendación ITU 601-7

Alto Contrastes / Sobreimposiciones / Congelados

Este material, se emite bajo la modalidad de Luma Key y Croma Key

- **Luma Key / Croma Key:** Para los comerciales de Alto Contraste o Sobreimposiciones que se emitan bajo esta modalidad, deben incluirse ligados al spot, cinco segundos de background full pantalla antes y cinco después de él.

Para la inserción del backing, únicamente podrán utilizarse uno de los ocho colores incluidos en las barras EBU 75%, y este, permanecerá estable (luminancia, crominancia, fase, pedestal y jitter), durante todo el comercial.

El material a emitir, podrá tener un máximo del quince por ciento (15%) del tamaño de la pantalla, medido desde los márgenes de la misma. En cualquier caso, no podrán utilizarse dos márgenes de forma simultánea, a pesar de que la suma de los mismos, no exceda el quince por ciento (15%), respetando la relación de aspecto del material original.

Se debe tener en cuenta, que los créditos e infografía incluidos en este formato de comerciales, deben desplegarse dentro del margen de seguridad (80%), con el fin de evitar lecturas parciales o inexistentes al momento de su emisión.

Los comerciales en formato de congelado (Presentación y/o Despedida), deberán traer grabado y perfectamente ligado, un frame del croma del background antes del comercial (aplican las mismas especificaciones de color, citadas en los comerciales de Alto Contraste). La imagen del comercial que aparezca en el último frame del mismo, debe ocupar el cien por ciento (100%) de la pantalla.

Infografía y Créditos

Para material SD en relación de aspecto 4:3, todos los textos del programa deben ubicarse dentro de la zona de seguridad (80%) del centro del cuadro. 576 por 385 píxeles contabilizados de la siguiente forma:

- Desde el pixel 72 contado desde el margen izquierdo hasta el 648 del margen derecho.
- Desde el pixel 47 contado desde el margen superior, hasta el 432 del margen inferior.

Observaciones Generales

Formatos

Únicamente se recibirá material en el códec anteriormente descrito (MXF / IMX 30).

Presentación

La claqueta interna incluirá mínimo, la siguiente información:

- Nombre del comercial
- Referencia
- Duración
- Audio (Tipo)

Cada archivo (file), solo incluirá un clip de video y un solo corte.

Nomenclatura de los Archivos

El nombre del comercial que aparece en el formato de codificación, claqueta interna y archivo digital de video, debe ser el mismo.

El nombre del archivo incluirá únicamente letras mayúsculas, no presentará espacios en blanco, y se utilizará guión bajo "_" para separar las palabras.

Al final del nombre, se incluirán las siglas guión bajo SD en mayúsculas (_SD),

Ejemplo:

- PRUEBA_CCNP_SD

No podrán incluirse tildes, caracteres con acento o especiales; como por ejemplo ¿?/\$%#&"(), etc.

El numero máximo de caracteres para la identificación del archivo, será de sesenta (60).

De la correcta identificación del archivo, depende la codificación del mismo.

Orden de Presentación

El orden del Clip, deber ser el siguiente:

- Tres (3") segundos de Claqueta
- Dos (2") segundos de Negro
- Comercial
- Un (1") segundo de negro

Nota: Se codificarán materiales siempre en múltiplos de cinco (5") segundos, con un margen de más/menos cinco (5fps) fotogramas.

Únicamente se codificarán aquellos comerciales que cumplan a cabalidad con los parámetros técnicos expuestos en el presente documento.



**MEDIOS Y
SERVICIOS
INTEGRADOS**

CIRCULAR EXTERNA 040 DE 2014

PARA: ANUNCIANTES, AGENCIAS DE PUBLICIDAD, PRODUCTORAS Y CODIFICADORES

DE: MEDIOS Y SERVICIOS INTEGRADOS MIS LTDA.

FECHA: JUNIO DE 2014

ASUNTO: CODIFICACIÓN DE COMERCIALES EN ALTA DEFINICION (HD)

Apreciados Clientes:

CARACOL TELEVISIÓN y **RCN TELEVISIÓN** se encuentran implementando las adecuaciones e inversiones necesarias con el fin de brindar gratuitamente a los colombianos la Televisión Digital Terrestre (TDT), cuyas ventajas son entre otras, mejor calidad de imagen y sonido, posibilidad de incrementar la oferta audiovisual, video en alta definición (HD) y recepción móvil y portátil de la señal digital.

Actualmente, los Canales Nacionales Privados están cumpliendo sus compromisos de cubrimiento de la nueva tecnología TDT, con presencia aproximada del 53.34% de su obligación contractual, y en consecuencia, se puede recibir la señal digital de los Canales en las siguientes capitales de departamento y municipios aledaños:

- a. En estándar DVB-T: En las ciudades de Bogotá D.C. y Medellín; y,
- b. En estándar DVB-T2: En las ciudades de Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Santa Marta, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Manizales, Pereira y Armenia.

De conformidad con lo anterior, nos complace informarles que con el fin de ampliar nuestro portafolio de servicios y considerando las ventajas que ofrece la Televisión Digital Terrestre TDT, **MEDIOS Y SERVICIOS INTEGRADOS MIS LTDA**, en su calidad de prestador del servicio de codificación de comerciales para su posterior emisión en **CARACOL TELEVISIÓN** y **RCN TELEVISIÓN**, ha adaptado sus procesos internos y ha realizado las inversiones requeridas, para la recepción de los comerciales en alta definición (HD) mediante el sistema de transferencia por internet, a partir del 10 de junio de 2014.

Los comerciales en HD se emitirán en el canal de tecnología digital terrestre, ocupando el 100% de la pantalla, sin ningún tipo de alteración de tamaño sobre la matriz originalmente recibida.

Para emitir comerciales en HD en el canal de tecnología analógica, nuestros clientes deberán escoger una de las siguientes opciones, mancándola en el formato de codificación correspondiente, el cual anexamos a la presente Circular.



**MEDIOS Y
SERVICIOS
INTEGRADOS**

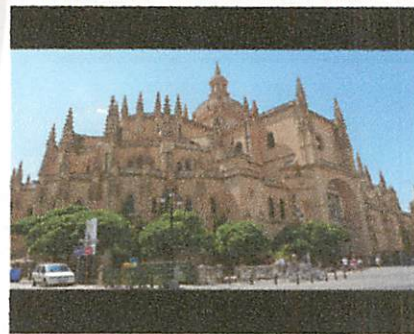
Opción 1: Comercial en HD con relación de aspecto nativa 16:9, para ser emitido en televisión analógica SD con relación de aspecto 16:9.

- Teniendo en cuenta que el comercial recibido tiene una relación de aspecto 16:9 y con el fin de respetar la integridad de la pieza para ser emitida en SD (16:9), se re-escala e insertan dos franjas negras en los márgenes superior e inferior, con el fin de ajustarlo al formato de emisión 4:3. Es importante señalar, que el comercial recibido se encontrará con una definición de 1920 x 1080 pixeles y que para el canal analógico, será emitido en 720 x 486 pixeles.

IMAGEN HD 16:9 ORIGINAL



IMAGEN 16:9 HD AJUSTADA 16:9 SD



Opción 2: Comercial en HD con relación de aspecto nativa 16:9, para ser emitido en televisión analógica SD con relación de aspecto 4:3

- Con el fin de no deformar ni alterar la relación de aspecto original del comercial recibido en HD en emisiones SD, se procede a recortar los laterales izquierdo y derecho de la imagen, respetando el área central de la misma. De esta manera, no aparecen barras o bordes negros en ninguno de los márgenes de la pantalla. La pérdida total de información se aproxima al 25%.

IMAGEN HD 16:9 ORIGINAL



IMAGEN 16:9 RECORTADA 4:3





**MEDIOS Y
SERVICIOS
INTEGRADOS**

Nota: Esta opción solo es recomendada, en caso de que la información del comercial se mantenga encuadrada dentro de un área activa con relación de aspecto 4:3.

Para adelantar el proceso de codificación de comerciales en HD en condiciones óptimas y eficientes, le agradecemos tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas a través de la Circular 037 de agosto de 2013, así como las señaladas en el Anexo Técnico de la presente Circular.

Le recordamos que podrá seguir codificando sus comerciales como hasta la fecha, en el formato de definición estándar SD. Cuando un comercial en SD sea emitido en el canal de tecnología digital terrestre TDT, continuarán insertándose unas franjas en sentido vertical en cada extremo del mismo (Pillarbox), sin afectar el contenido de la pieza publicitaria.

Las tarifas de codificación de comerciales en HD, serán las que se encuentran vigentes a la fecha, establecidas mediante Circular 039 de 2013.

En caso de tener inquietudes adicionales, por favor contáctenos en el correo electrónico: codificacioncomerciales@misltda.com.co, o en el número telefónico 6234323 extensiones 212, 233 o 262.

Cordialmente,



GUIOMAR SANIN POSADA
Gerente General

Anexos: Anexo técnico "Especificaciones técnicas transferencia comerciales en HD por internet" (1 folio).
Formato de codificación de comerciales (1 folio).



**MEDIOS Y
SERVICIOS
INTEGRADOS**

ANEXO TÉCNICO CIRCULAR EXTERNA 040 DE 2014 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRANSFERENCIA DE COMERCIALES EN HD POR INTERNET

Se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas mediante Circular 037 de agosto de 2013 y los parámetros establecidos en el presente Anexo.

Nomenclatura del archivo digital

El archivo digital que contiene el comercial en HD, debe denominarse con el nombre y referencia del comercial, incluyendo al final las siglas guion bajo HD en mayúscula, seguido del número 43 ó 169 (_HD43 o _HD169), dependiendo del formato que elija para emitir su comercial HD en el canal de tecnología analógica.

A continuación se presenta un ejemplo sobre la nomenclatura del archivo digital que contiene el comercial en HD y el que contiene los documentos que lo acompañan:

- MEDIOS_Y_SERVICIOS_CONSORCIO_HD43
- MEDIOS_Y_SERVICIOS_CONSORCIO_HD169

Closed Caption

En caso que el material incluya subtítulos, debe tenerse en cuenta la norma EIA 608 para contenidos en Definición Estándar (SD) y EIA708, para Alta Definición (HD).

- **HD 16:9** Esta relación de aspecto, es utilizada para material de Alta Definición en resoluciones nativas de 1920x1080 pixeles. La emisión del mismo en televisión digital (TDT - 16:9), ocupara el 100% de la pantalla.

Especificaciones Técnicas - Material HD

Formato Contenedor: MXF (Material Exchange Format)

Codec: XD CAM HD422 (50Mbps / CBR)

Frame: Long GOP

Muestreo: 4:2:2

Resolución: 1920 Pixeles x 1080 Líneas

Cantidad de Colores: Millones de colores

Tasa de Fotogramas: 29.97i Fps

Relación de Aspecto: 16:9

Orden de Campos: Dominancia de cuadro Upper Field First

Niveles de video:

- Máximo 700 mV para niveles de Blanco
- Mínimo 0 mV para niveles de Negro
- RGB 16 a 235 colores

Niveles de Croma:

- No deben excederse los 235 mV.

Nota: Todos los valores deben estar ajustados teniendo en cuenta el patrón de barras de color SMTPE-RP-219-2002

Audio: 2 canales

- **Formato:** PCM
- **Frecuencia de muestreo:** 48 KHz
- **Bit de Muestreo:** 24 Bits

Niveles de Audio:

- El nivel máximo permitido, no deberá modular por encima de los -10 dBFS para audio AES/EBU y siempre por encima de -20 dBFS.

Parámetros de Codificación: Recomendación ITU 709-5 HD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VIDEO DE RTVC PARA EMISIÓN EN LOS CANALES DE TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL

Las siguientes recomendaciones corresponden a las características del contenido recibido por el centro de emisión de RTVC para la correcta emisión en los canales públicos nacionales.

El control de calidad y de contenido en todo caso hace parte del área respectiva de cada uno de los canales o de los responsables de la elaboración del material y no serán modificados en el momento de la emisión en el entendido que el control de calidad aprueba el material según criterios artísticos y/o creativos y/o de contexto del material.

Video: La señal de video, debe estar libre de pixelaciones, ruido de cuantificación (distorsión), grano excesivo producido por cadenas de compresión y/o descompresión.

Lipsync: La sincronización de tiempos para el audio vs la imagen, no debe presentar retrasos superiores a 10 ms.

Calidad de Audio: La pistas de audio deben encontrarse libres de señales espurias no correspondientes al arte del contenido, entendiéndose como, zumbidos, distorsión, hum, silbidos, estática, saturaciones, sobre modulación, etc.

Fases de audio: Cuando los canales izquierdo y derecho se suman y se convierten a señal monofónica, no debe presentarse cancelación por inversión de fase.

Canales de audio: Todo el material que lo requiera, incluirá dos canales de audio dispuestos así:

- Mezcla full canal 1 Estéreo
- Mezcla full canal 2 Estéreo

Códigos de tiempo: Siempre se utilizará compensación de tiempo *Drop Frame* SMPTE 12M. El *Time-Code* del inicio del comercial, debe ser 01:00:00:00 y se mantendrá continuo, sin cortes ni alteraciones, durante toda la pieza.

Closed Caption: En caso que el material incluya Closed caption, debe tenerse en cuenta la norma EIA 608 (Línea 21) para contenidos en Definición Estándar (SD) y EIA708, para Alta definición (HD).

Especificaciones Técnicas - Material HD

Formato Contenedor: *.mxf (Material Exchange Format)

Codec: XD CAM HD422 (50Mbps / CBR)

Frame: Long GOP

Muestreo: 4:2:2

Resolución: 1920 Pixeles x 1080 Líneas

Tasa de Fotogramas: 29.97i Fps entrelazados

Relación de Aspecto: 16:9

Orden de Campos: Dominancia de cuadro *Upper Field First*

Niveles de video:

- Máximo 700 mV para niveles de blanco
- Mínimo 0 mV para niveles de Negro

Niveles de Croma:

- No deben excederse los 263 mV.

Nota: Todos los valores deben estar ajustados teniendo en cuenta el patrón de barras de color SMPTE o EBU 75% (100/0/75/0).

Audio: 2 canales Linear PCM

- **Frecuencia de muestreo:** 48 KHz
- **Bit de Muestreo:** 20/24 Bits

Niveles de Audio:

- Entre -20 dBFS y máximo -10 dBFS, promedio -12 dBFS

Observaciones generales

Formatos

Se recibirán únicamente material en los formatos anteriormente descritos (XDCAM HD 422 50Mbps), sobre medios digitales (Disco duro, Memorias de estado Solido) o wettransfer.